

Expediente: 4156/16

Carátula: VILLAFAÑE MONICA ROSA Y OTRA C/ AGUERO JAVIER JESUS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 31/12/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27228775512 - VILLAFAÑE, MONICA ROSA-ACTOR/A

27228775512 - MONTES, AYLEN-ACTOR/A

90000000000 - AGUERO, JAVIER JESUS-DEMANDADO/A

---

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 4156/16



H102335932174

CAUSA: VILLAFAÑE MONICA ROSA Y OTRA c/ AGUERO JAVIER JESUS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- Expte.N°4156/16.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 29 días del mes de diciembre de 2025, siendo hs. 09:00, tiene lugar la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de Causa para la Definitiva, fijada por este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 14° Nominación, a cargo del Dr. Pablo Alejandro Salomón, Secretaría a cargo del Dr. Miguel Ahumada, en los autos caratulados: "VILLAFAÑE MONICA ROSA Y OTRA c/ AGUERO JAVIER JESUS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 4156/16", compareciendo las siguientes personas: Por las actoras **Mónica Rosa Villafañe y Aylen Montes**, su abogada apoderada **Maria Soledad Viera, MP N° 4977**. No comparece el demandado **Javier Jesús Aguero**, a pesar de estar debidamente notificado. Abierto el acto por S.S., se hace constar que no se lleva a cabo la declaración del Sr. **Javier Jesús Aguero**, atento a su incomparecencia. A continuación, se procedió a la lectura del informe de las pruebas ofrecidas y producidas por las partes. Se dió por concluído el término probatorio y trámite de autos. Finalmente se recibió el alegato verbal de la parte actora. De esta manera, quedó concluida la audiencia. Asimismo, el SR. JUEZ dispuso: I.- Téngase por concluido el período probatorio y el trámite del presente juicio. II.- Téngase presente los alegatos orales de las partes. III.- Práctiques planilla fiscal por intermedio de Secretaría. IV.- Fecho, las partes podrán solicitar que pasen los autos a despacho para dictar sentencia de fondo, la cual será dictada dentro del plazo que otorga el 462 del CPCCT. Con lo que se da por finalizada la presente audiencia.- 4156/16 JJ

Actuación firmada en fecha 30/12/2025

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.